



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0230-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 07 de mayo de 2024

VISTO: La Carta N° 179-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 06 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el Art. 131 de la Ley N°30220 "Ley Universitaria" establece que "*La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas.*";

Que, mediante Carta N° 179-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 06 de mayo de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, **la aprobación mediante acto resolutivo** del Plan de Trabajo "**Juegos Internos Deportivos EPIA, 2024-I**", programado el 16 y 17 de mayo de 2024, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 500.00. Adjunta copia de su Plan Operativo Institucional, el que resalta la actividad "Ejecución de actividades extracurriculares (Deporte, culturales, sociales y otros)";

Que, en atención a la Carta N° 179-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Trabajo "**Juegos Internos Deportivos EPIA, 2024-I**", el cual se desarrollará el 16 y 17 de mayo del año 2024, y está presupuestado por el monto de S/ 500.00. Se adjunta el plan de trabajo que consta de (09) folios y forma parte de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y al culminar la actividad, emita su informe final correspondiente a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0230-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 07 de mayo de 2024

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARÍA ACADÉMICA